

sión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

51. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO XI

Norma final

52. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- El Director General de Personal, Organización y Calidad, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Orce, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Técnico (BOJA núm. 234, de 1.12.2009).

El señor Alcalde de Orce, don José Ramón Martínez Olivares, por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre del 2009, ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno al objeto de que se convoque al órgano competente para resolver y subsanar las Bases de la convocatoria para promoción interna de dos plazas de Técnico, una de Técnico de gestión de grado superior, Grupo A1, y otra de Técnico en Urbanismo y Medio Ambiente de la Escala de Administración Especial, Grado Medio, Grupo B, por la presente he resuelto:

Aprobar la siguiente subsanación de errores en las Bases mencionadas que fueron publicadas en el BOP núm. 214, del 9 de noviembre del 2009:

- La base 2, «requisitos de las personas aspirantes», segunda letra c), que se refiere a la plaza de Técnico en Urbanismo y Medio Ambiente, debe decir «...Título de técnico o haber realizado ciclo formativo de grado superior...».

- La base 6.1.2.A) debe quedar redactada del siguiente modo:

«Experiencia:

Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo relacionado con la plaza convocada, como funcionario de carrera o funcionario interino del grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta, 0,70 puntos, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Se entenderá por puesto relacionado aquél desempeñado en la Administración Pública como funcionario de carrera, interino o laboral, cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos».

- La base 6.1.2.B), Formación y Perfeccionamiento, debe modificarse y donde dice «... con un máximo de 2,00 puntos,...» debe decir «...con un máximo de 6,00 puntos...».

- La base 6.1.2. C), Antigüedad, debe modificarse y donde dice «...hasta un máximo de 3 puntos...», debe reducirse la puntuación a un máximo de 1,5 puntos.

- Finalmente ha de incluirse tanto en el temario de la plaza de Técnico de gestión de grado superior como en el de Técnico en Urbanismo y Medio Ambiente, un tema referente a Normativa sobre igualdad y violencia de género:

En el programa de materias de la plaza de técnico de gestión de grado superior se incluye con el número 48, por lo que una vez reenumerado el temario constaría de 91 temas, y en el programa de materias de la plaza de Técnico en Urbanismo y Medio Ambiente se añade con el número 13, por lo tanto al reenumerar constaría de 61 temas.

Así lo manda y firma.

Orce, 25 de noviembre del 2009.- El Alcalde, José Ramón Martínez Olivares.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Gestión de Tesorería y Recaudación.

Este anuncio sustituye al anuncio de 3 de noviembre publicado en el BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2009.

Bases para un puesto de Técnico Medio de Gestión, adscrito a los servicios de Tesorería y Recaudación, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2009, acordó lo que sigue:

Quinto. Bases para cubrir un puesto de Técnico Medio de Gestión, adscrito a los servicios de Tesorería y Recaudación, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008.

Los Sres. Concejales conocen el contenido de las Bases objeto del presente punto.

Considerando la especial naturaleza de la plaza a cubrir, en cuanto a las particulares características de las funciones a desempeñar, que aconseja la elección como sistema selectivo el de concurso-oposición, y en virtud de lo establecido en los artículos 78.2 y 79.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Re-